



Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación
Unidad de Control de Químicos
Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención
de los Delitos Relacionados con Drogas

SUBASTA PÚBLICA N° 2019-0-35-0-08-SB-022163

VENTA DE VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (20,582) LITROS DE ALCOHOL ETÍLICO, PUESTO A ÓRDENES DE LA UNIDAD DE CONTROL DE QUÍMICOS (UCQ) DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL ESTUDIO Y LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS (CONAPRED).

CONDICIONES PARA LA SUBASTA ALCOHOL ETÍLICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenada por la Ley 61 de 2017, (en los sucesivos el Texto Único de la Ley 22 de 2006), ofrecemos para la venta mediante Subasta Pública, veinte mil quinientos ochenta y dos (20,582) litros de Alcohol Etílico.

Precio estimado del bien: cuatro mil trescientos veintidós balboas con veintitrés centésimos (B/. 4,322.23).

Convocatoria: Desde su publicación en el sistema electrónico "PanamaCompra", hasta las 5:00 p.m., del _____, fecha máxima de inscripción de proponentes.

Fecha y Hora de celebración de la Subasta: _____

Lugar: Departamento de Compras del Ministerio Público, Edificio Saloon, Frente a la Iglesia Don Bosco.

Registro de proponentes: A partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta el _____, corre el término para que los proponentes interesados en participar en la presente subasta, cumplan con la obligación de registrarse como tales, completando el Formulario de Inscripción de Proponentes publicado en el sistema electrónico "PanamaCompra" y la entrega de la documentación solicitada.

Fianza:

- Con su inscripción, los proponentes interesados en participar de esta subasta, deben consignar una fianza equivalente al 10% del valor estimado del bien a subastar por el cual va a presentar su oferta.
- Devolución de la Fianza: a los proponentes que no se les adjudique la subasta, le será devuelta la fianza consignada (numeral 7 del artículo 59 Texto Único de la Ley 22 de 2006).
- Pérdida de la Fianza: Vencido el término de cinco (5) días hábiles sin que se haya pagado el precio del bien, el proponente perderá la fianza consignada y el derecho a la adjudicación. En estos casos se adjudicará al segundo mejor postor, siempre que su oferta sea similar o superior al valor estimado del bien subastado. (numeral 8 del artículo 59 Texto Único de la Ley 22 de 2006).

Ubicación del Material: Empresa Lubricantes y Químicos S.A.

Reglas de Adjudicación:

- La adjudicación de la subasta será global.
- Las personas interesadas en la unidad de control de químicos, certificada con

licencia vigente para manejar sustancias químicas, en regla y estricto cumplimiento a la Ley 19 del 13 de junio de 2005.

- El proponente adjudicado deberá pagar el precio acordado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la subasta (numeral 7 del artículo 59 Texto Único de la Ley 22 de 2006). Vencido el término señalado y el proponente adjudicado no haya cancelado el precio del bien adjudicado, perderá la fianza consignada y el derecho a la adjudicación. El importe de dicha garantía ingresará al Tesoro Nacional o a la respectiva entidad.

Forma de Pago: Depósito a cuenta corriente del Banco nacional de Panamá No. 10000133220 CONAPRED-UCQ.

Observación:

- El Comprador acepta el bien en las condiciones en que se encuentra y en el lugar donde está.
- El Comprador (proponente Adjudicado) tramitará y correrá con los gastos de transporte del material desde donde se encuentra hasta donde lo colocará.

Ulises Lo Polito
Jefe del Departamento de Compras